



58º FIESTA NACIONAL DE LA FLOR

1º de octubre de 2021 al 11 de octubre de 2021

REGLAMENTO PARA ASPIRANTES

A

EMBAJADORA Y EMBAJADOR NACIONAL DE LA FLOR 2021

INDICE

- A** -SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
- B** -REGLAMENTO 58º EMBAJADORA Y EMBAJADOR NACIONAL DE LA FLOR 2021
- B-1** -REFERIDO A LAS/OS ASPIRANTES
- B-2** -REFERIDO A LAS/OS FINALISTAS
- B-3** -REFERIDO A LA 1º Y 2º EMBAJADORA Y 1º Y 2º EMBAJADOR NACIONAL DE LA FLOR 2021
- C** -CUESTIONARIO
- D** -DUPLICADO DE REGLAMENTO PARA LAS/OS ASPIRANTES

Entregar de A a C, debidamente completadas y suscriptas al pie.



58ª FIESTA NACIONAL DE LA FLOR

PRESELECCIÓN Y ELECCIÓN DE 1° Y 2° EMBAJADORA Y 1° Y 2° EMBAJADOR NACIONAL DE LA FLOR 2021

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN -A-

N° DE PRESELECCIÓN:		N° DE FINALISTA	
DNI		SEXO:	
APELLIDO Y NOMBRE:			
EDAD:	FECHA DE NACIMIENTO:	NACIONALIDAD:	
DOMICILIO:		LOCALIDAD:	CP.:
TEL.:	CEL:	E-MAIL:	
NOMBRE DEL PADRE:			
NOMBRE DE LA MADRE:			
ESTUDIOS CURSADOS:			
ESTUDIOS QUE CURSA:			
OCUPACIÓN:			
PROYECTO AMBIENTAL Y TURÍSTICO:			
IDIOMAS que domina:			
HOBBY:			
FLOR PREFERIDA:			
Importante: Adjuntar fotocopias de DNI donde consten datos personales, fecha de nacimiento y último domicilio.			
<u>Reservado para uso interno:</u>			

Estos datos serán corroborados por Escribano, Jurado actuante e integrantes del área "Elección Embajadora y Embajador Nacional de la Flor".

LUGAR Y FECHA:

FIRMA Y ACLARACIÓN



B- REGLAMENTO 58° 1° Y 2° EMBAJADORA Y 1° Y 2°EMBAJADOR NACIONAL DE LA FLOR
2021

B-1 REFERIDO A LAS/OS ASPIRANTES

Art.1: Las/os aspirantes deberán ser argentinas/os por naturaleza o elección, solteras/os y tener entre 18 y 26 años al **09** de octubre de 2021. Es imprescindible poseer el último Documento Nacional de Identidad u otra constancia actualizada y legal que acredite la titularidad de la/el participante. (La tramitación de la ciudadanía argentina no habilita a la participación en el certamen).

Art.2: Solo podrán participar las/os aspirantes que, en forma previa, hayan completado y aceptado todos los reglamentos para tal fin y que su cumplimiento haya sido fiscalizado por la autoridad competente designada a tal efecto.

Art.3: Cada aspirante deberá completar la ficha de inscripción en su totalidad, con letra de imprenta clara, cuyos datos serán corroborados por la/el Escribana/o actuante y un miembro del área de eventos Fiesta Nacional de la Flor designado a tal efecto, en el momento de la preselección. La Entidad facilitará a los aspirantes el asesoramiento necesario e información sobre su participación. -

Art.4: Los Escribanos actuantes en los actos de preselección y elección, exigirán los documentos nacionales de identidad y fotocopia **sin excepción**. – La inscripción en el certamen se registrará por el sexo de la/el participante que figure en el DNI. A los fines del presente, la **nomenclatura "X"** en el campo "sexo" del DNI, comprenderá las siguientes acepciones: no binaria, indeterminada, no especificada, indefinida, no informada, auto percibida, no consignada; u otra acepción con la que pudiera identificarse la persona que no se sienta comprendida en el binomio masculino/femenino".

Art. 5: Se tendrá como premisa la presentación de un Proyecto que abarque la Promoción del Turismo Sostenible en Escobar, La Fiesta Nacional de la Flor y de los máximos conocimientos de Floricultura, el cual deberá contener como máximo 2 carillas, de forma impresa y deberá ser presentado en el momento de la inscripción por el cuál será consultado el día de la preselección por el jurado designado en dicho acto. La Entidad facilitará a los aspirantes el asesoramiento necesario e información sobre su participación, como así también capacitación en Políticas de Género y Diversidad, Turismo, Ceremonial y Protocolo y Floricultura.

Art.6: Las inscripciones se podrán anticipar por E-mail: eventosfiestadelaflor@gmail.com , entregando la ficha de inscripción y reglamento original firmados en el acto de la preselección o personalmente en la secretaría de la Fiesta Nacional de la Flor -Mateo Gelves 1051- Belén de Escobar, todos los días hasta el cierre de inscripción que tendrá lugar el día **1 de Octubre a las 18.00 hs** en el Predio Floral. El día de la preselección, el **2 de octubre**, se podrán presentar las inscripciones en el lugar a designar y que se les comunicará 48 hs antes de efectuarse la preselección, **hasta las 13.00 Hs**, en que vencerá indefectiblemente el plazo de inscripción. -



Art.7: Con el objeto de participar de la preselección deberán presentarse el día **2 de octubre a las 13.00 Hs.** en el lugar a designar que se les comunicará 48 hs antes. Este horario deberá ser cumplido estrictamente. -

Art.8: Usarán en la preselección ropa informal-elegante (exceptuando pantalones, calzas, ropa deportiva y zapatillas) perteneciente a las/os aspirantes sin banda identificatoria, sin corona, capa ni cetro, como así tampoco aditamentos de bijouterie, piercing y en el caso de poseer Tatuajes estos deberán ser no visibles, etc.-

Art.9: La preselección estará a cargo de un jurado designado por la Fiesta Nacional de la Flor. El acto será certificado por Escribano Público y el veredicto será inapelable.

Art.10: El traslado de las/os participantes correrá por cuenta exclusiva de las/os mismos, o de las instituciones a las cuales representen, según como hayan acordado, no asumiendo la Fiesta Nacional de la Flor ninguna responsabilidad por cualquier accidente o perjuicio que las/os aspirantes pudieran sufrir mientras se encuentran a su cargo. SIN EXCEPCIÓN los acompañantes no podrán permanecer dentro del edificio donde se realizan la preselección y elección. -

Art.11: El Jurado basará su fallo para la preselección únicamente en los aspectos que se detallan a continuación.

Criterios de Preselección:

- Proyecto de Promoción del Turismo Sostenible en Escobar Y Fiesta Nacional de la Flor.
- Desarrollo.
- Empatía
- Elegancia
- Simpatía

Art.12: Serán preseleccionadas, para la 58ª Edición de la Fiesta Nacional de la Flor, 16 finalistas femeninas y 16 finalistas masculinos, o las/os que en más pueda considerar la Sociedad Civil Fiesta de la Flor, teniendo en cuenta la cantidad de carrozas que en esta edición participen. De ampliarse el número de aspirantes, esta decisión será comunicada a las/os participantes el día **2 de octubre de 2021** momento en que se llevará a cabo la preselección. -

Art. 13: Todos los participantes deberán aceptar el presente reglamento. En caso de infringir cualquiera de las disposiciones quedará automáticamente excluida y/o descalificada.

FIRMA Y ACLARACIÓN DE LA/EL ASPIRANTE:

B-2 REFERIDO A LAS/OS FINALISTAS



Art.14: Las/os preseleccionados, usarán en la elección ropa informal- elegante de su pertenencia, (exceptuando pantalón, calzas o similar y zapatillas o calzados bajos las mujeres y ropa deportiva, zapatillas los hombres), sin banda identificatoria, sin corona, capa, ni cetro como así tampoco; aditamentos de bijouterie, piercing, y en el caso de poseer Tatuajes deberán ser no visibles, etc. -

Art.15: Las/os finalistas, deberán presentarse el día **9 de octubre a las 10.00 hs** en el lugar a designar que se les comunicará 48 hs antes, para participar de la Elección de 1° y 2° EMBAJADORA Y 1° y 2° EMBAJADOR NACIONAL DE LA FLOR 2021. -

Art.16: Las/os finalistas serán citados por la Entidad y quedan obligados a concurrir a promociones de publicidad, en televisión, radio u otros, ensayos, visitas, pruebas de vestuario, peinado y maquillaje si los hubiere, los días **2 al 10 de octubre** entre las 8.30 hs. y 19 hs. aproximadamente. Cualquier modificación en los días y horario será comunicada con antelación.

Art.17: - a) El Jurado basará su fallo para la elección de la 1° y 2° Embajadora, 1° y 2° Embajador Nacional de la Flor, únicamente en los aspectos que se detallan a continuación:

Puntaje:

Proyecto de Prom. Turismo Sost en Escobar, Fiesta de la Flor.....	1 a 10
Desenvolvimiento.....	1 a 10
Conocimiento Políticas de Género y Diversidad.....	1 a 10
Conocimiento de Floricultura.....	1 a 10
Empatía.....	1 a 10
Elegancia	1 a 10
Simpatía	1 a 10

En caso de empate entre los participantes, se tomará en cuenta para el desempate el puntaje obtenido en el Proyecto de Promoción del Turismo Sostenible Escobar, Fiesta de la Flor y el puntaje obtenido en la evaluación de Conocimientos de Floricultura.

b) Un jurado especial designado a tal efecto y en forma previa a la elección evaluará sobre Nociones de la Fiesta Nacional de la Flor y Floricultura, en el día y la hora que la Comisión de Eventos decida y se le comunicará con antelación a las aspirantes. Se calificará con una puntuación de 1 a 10 y la misma será sumada a la calificación final de cada una de las participantes, de acuerdo al punto a) del presente artículo. -

c) La Comisión de Eventos de la Fiesta Nacional de la Flor, en la persona o las personas que designe, tendrá a su cargo la evaluación de la actitud de las/os aspirantes a 1° y 2° Embajadora y 1° y 2° Embajador Nacional de la Flor, durante todo el tiempo que las/os mismas/os se encuentren cumpliendo actividades para la institución. Se calificará con una puntuación de 1 a 10 y la misma será sumada a la calificación final de cada una/o de las/os participantes, de acuerdo al punto a) del presente artículo. -



d) Se obtendrá la votación que las aspirantes a 1º y 2º Embajadora y 1º y 2º Embajador de la Fiesta Nacional de la Flor hayan obtenido en el Facebook e Instagram de la Fiesta Nacional de la Flor de Escobar desde la publicación de sus fotos, después de realizada la preselección, y hasta las 13.00 hs del 9 de octubre de 2021.-

Puntaje:

1º puesto	10 puntos
2º puesto	8 puntos
3º puesto	6 puntos
4º a 16º	5 puntos

Art. 18: Es facultad del presidente del jurado (elegido por votación entre los integrantes) corroborar la fiscalización del escribano actuante y decidir toda situación sobreviviente no establecida por el Reglamento en lo que hace a la elección que preside.

Art.19: La decisión del Jurado en este certamen es inapelable.

Art.20: La Revelación de la 1º y 2º Embajadora y 1º y 2º Embajador Nacional de la Flor se efectuará el día **10 de octubre de 2021**, en horario a convenir en el escenario central del Predio Floral sito en Mateo Gelves 1051.

Art.21: Por fuerza mayor la Sociedad Civil Fiesta de la Flor está facultada para postergar la coronación, establecer otras fechas y modificar los horarios mencionados en el reglamento. -

Art.22: La Fiesta Nacional de la Flor otorgará oportunamente a la 1º y 2º Embajadora y 1º y 2º Embajador Nacional de la Flor, premios y presentes.

FIRMA Y ACLARACIÓN DE LA/EL ASPIRANTE:



B- 3 REFERIDO A LA 1º y 2º EMBAJADORA y 1º y 2ºEMBAJADOR NACIONAL DE LA FLOR

Art.23: La 58ª. 1º y 2º Embajadora y el 1º y 2º Embajador Nacional de la Flor, quedarán a disposición de la Comisión Directiva para toda presentación que sea requerida hasta su sucesión en el 2022 por la 59ª. 1º y 2º Embajadora y 1º y 2º Embajador Nacional de la Flor. -

Art.24: La 58ª. 1º y 2º Embajadora y el 1º y 2º Embajador Nacional de la Flor, deberán hacerse presente cada vez que sea requerida su presencia para los actos oficiales en esta ciudad, por sus propios medios en la secretaría de la Fiesta de la Flor. Corriendo los gastos de traslado desde sus domicilios al lugar donde deban participar del evento y su retorno por su exclusivo cargo. Cuando deban viajar al interior ó exterior del país para representar a la Fiesta Nacional de la Flor, se le comunicará con suficiente antelación a la fecha de presentación donde deban presentarse, en qué medios de transporte y a qué lugar efectuarán el viaje. -

Art.25: En las visitas oficiales que la 1º ó 2º Embajadora y 1º ó 2º Embajador Nacional de la Flor efectúen durante su mandato serán acompañados por una o más personas que la Comisión de Eventos de la Fiesta Nacional de la Flor designará a tal efecto. Los viajes tendrán como misión promocionar las actividades de la Fiesta Nacional de la Flor, debiendo estar disponibles para cumplir con las actividades que se prevean con antelación.

Art.26: Serán obligaciones de la 1º y 2º Embajadora y 1º y 2º Embajador Nacional de la Flor:

- a)** Durante su mandato, deberán cumplir con las obligaciones inherentes a su función, comprometiéndose a informar a esta comisión de Eventos de Fiesta de la Flor, cualquier impedimento que no le permitiera cumplir con las obligaciones contraídas. En caso de no poder cumplir con sus obligaciones, deberán presentar voluntaria e indefectiblemente sus renunciaciones.
- b)** Participar únicamente en los actos oficiales que determine la Comisión Directiva, como así también en celebraciones que se estimen convenientes, debiendo presentarse con rigurosa puntualidad y movilizarse por sus propios medios. El hecho de ser 1º y 2º Embajadora y 1º y 2º Embajador Nacional de la Flor, implica la renuncia a cualquier otro título/cargo/puesto/reinado, etc, local, regional o provincial y también a la posibilidad de presentarse como participante en certámenes de belleza o similar alguno. -
- c)** Concurrir a todas las presentaciones para las que fueran citadas por la Comisión Directiva, pudiendo justificar de forma fehaciente solo dos inasistencias. -
- d)** Asistir a la clausura de la exposición, al acto de conmemoración de la creación del partido de Escobar (08/10), a la apertura de la exposición de la Fiesta del año siguiente a su mandato, y al traspaso de mandato.
- e)** Notificar a la Comisión Directiva si por alguna razón debieran ausentarse por más de siete (7) días de sus domicilios.
- f)** Comunicarse regularmente con nuestra Sede a los efectos de controlar su programa de actividades.
- g)** Vestir decorosamente, con modestia y buen gusto; sin modelos extravagantes durante las presentaciones oficiales, quedan excluidos del vestuario los pantalones, calzas o similar, teniendo



que sobrepasar, las faldas o vestidos que se utilicen, la rodilla para las mujeres y ropa deportiva, zapatillas para los hombres.

Art. 27: Queda terminantemente prohibido para la 1º y 2º Embajadora y 1º y 2º Embajador Nacional de la Flor :

- a)** Asistir a cualquier tipo de reportaje, sin la autorización de la Comisión Directiva.
- b)** Presentarse a cualquier tipo de promociones publicitarias y/o periodísticas sin la previa autorización de la Comisión Directiva.
- c)** Presentarse en actos políticos con atributos, ni militar en política durante su reinado.
- d)** Participar en discusiones públicas o hacer escenas reñidas con la moral y las buenas costumbres.
- e)** Rodearse de personas ajenas a las designadas por la Comisión Directiva para su custodia y compañía en funciones oficiales; aunque estén ligadas afectivamente.
- f)** Llegar tarde a las citas oficiales. -

Art. 28: La 1º y 2º Embajadora y 1º y 2º Embajador Nacional de la Flor, deberán dar muestras permanentes durante las presentaciones oficiales de: solidaridad, camaradería, cordialidad, compañerismo, buenos modales, profundo respeto a las anfitrionas/es, corrección al hablar debido al significado de la investidura.

Art. 29: Para el caso en que la 1º y 2º Embajadora y 1º y 2º Embajador Nacional de la Flor incumplieran el presente reglamento (obligaciones y prohibiciones asumidas) la Comisión Directiva podrá pedirle la renuncia o destituirlos y determinar la asunción de la/el aspirante que haya obtenido el mayor puntaje según sea el caso para su sucesión. - Así también se establece que el entorpecimiento de las actividades por parte de familiares y/o personas allegadas a las mismas, será tratado de la misma forma. -

Amelio Fumagalli
Secretario

Tetsuya Hirose
Presidente

FIRMA Y ACLARACIÓN DE LA/EL ASPIRANTE:



C- CUESTIONARIO

APELLIDO:

NOMBRE:

Nro.:

1) CUÁL ES EL MOTIVO QUE TE IMPULSA A PARTICIPAR COMO ASPIRANTE A EMBAJADORA O EMBAJADOR DE LA FIESTA NACIONAL DE LA FLOR?

2) ¿CUÁL ES TU LECTURA PREFERIDA?

3) ¿QUÉ ACONTECIMIENTO POLÍTICO, ARTÍSTICO, DEPORTIVO O RELIGIOSO LLAMÓ TU ATENCIÓN ÚLTIMAMENTE? ¿POR QUÉ?

4) ¿CUÁLES SON TUS OBJETIVOS FUTUROS?

5) ¿QUÉ SIGNIFICAN LAS FLORES PARA VOS? CON QUE LAS RELACIONAS?

6) ESCRIBE TRES PALABRAS QUE TE DEFINAN

7) REALIZA UNA BREVE REDACCIÓN DE CÓMO PROMOCIONARIAS A LA FIESTA NACIONAL DE LA FLOR, COMO EMBAJADORA Y/O EMBAJADOR DE LA MISMA, EN TODO EL PAÍS. (DISCURSO)

D-DUPLICADO DEL REGLAMENTO PARA LAS/OS ASPIRANTES



A

58° EMBAJADORA Y EMBAJADOR NACIONAL DE LA FLOR 2021

B-1 REFERIDO A LAS/OS ASPIRANTES

Art.1: Las/os aspirantes deberán ser argentinas/os por naturaleza o elección, solteras/os y tener entre 18 y 26 años al **09** de octubre de 2021. Es imprescindible poseer el último Documento Nacional de Identidad u otra constancia actualizada y legal que acredite la titularidad de la/el participante. (La tramitación de la ciudadanía argentina no habilita a la participación en el certamen).

Art.2: Sólo podrán participar las/os aspirantes que, en forma previa, hayan completado y aceptado todos los reglamentos para tal fin y que su cumplimiento haya sido fiscalizado por la autoridad competente designada a tal efecto.

Art.3: Cada aspirante deberá completar la ficha de inscripción en su totalidad, con letra de imprenta clara, cuyos datos serán corroborados por la/el Escribana/o actuante y un miembro del área de eventos Fiesta Nacional de la Flor designado a tal efecto, en el momento de la preselección. La Entidad facilitará a los aspirantes el asesoramiento necesario e información sobre su participación. -

Art.4: Los Escribanos actuantes en los actos de preselección y elección, exigirán los documentos nacionales de identidad y fotocopia **sin excepción**. – La inscripción en el certamen se registrará por el sexo de la/el participante que figure en el DNI. A los fines del presente, la **nomenclatura "X"** en el campo "sexo" del DNI, comprenderá las siguientes acepciones: no binaria, indeterminada, no especificada, indefinida, no informada, auto percibida, no consignada; u otra acepción con la que pudiera identificarse la persona que no se sienta comprendida en el binomio masculino/femenino".

Art. 5: Se tendrá como premisa la presentación de un Proyecto que abarque la Promoción del Turismo Sostenible en Escobar, La Fiesta Nacional de la Flor y de los máximos conocimientos de Floricultura, el cual deberá contener como máximo 2 carillas, de forma impresa y deberá ser presentado en el momento de la inscripción por el cuál será consultado el día de la preselección por el jurado designado en dicho acto. La Entidad facilitará a los aspirantes el asesoramiento necesario e información sobre su participación, como así también capacitación en Políticas de Género y Diversidad, Turismo, Ceremonial y Protocolo y Floricultura.

Art.6: Las inscripciones se podrán anticipar por E-mail: eventosfiestadelaflor@gmail.com , entregando la ficha de inscripción y reglamento original firmados en el acto de la preselección o personalmente en la secretaría de la Fiesta Nacional de la Flor -Mateo Gelves 1051- Belén de Escobar, todos los días hasta el cierre de inscripción que tendrá lugar el día **1 de Octubre a las 18.00 hs** en el Predio Floral. El día de la preselección, el **2 de octubre**, se podrán presentar las inscripciones en el lugar a designar y que se les comunicará 48 hs antes de efectuarse la preselección, **hasta las 13.00 Hs**, en que vencerá indefectiblemente el plazo de inscripción. -



Art.7: Con el objeto de participar de la preselección deberán presentarse el día **2 de octubre a las 13.00 Hs.** en el lugar a designar que se les comunicará 48 hs antes. Este horario deberá ser cumplido estrictamente. -

Art.8: Usarán en la preselección ropa informal-elegante (exceptuando pantalones, calzas, ropa deportiva y zapatillas) perteneciente a las/os aspirantes sin banda identificatoria, sin corona, capa ni cetro, como así tampoco aditamentos de bijouterie, piercing y en el caso de poseer Tatuajes estos deberán ser no visibles, etc.-

Art.9: La preselección estará a cargo de un jurado designado por la Fiesta Nacional de la Flor. El acto será certificado por Escribano Público y el veredicto será inapelable.

Art.10: El traslado de las/os participantes correrá por cuenta exclusiva de las/os mismos, o de las instituciones a las cuales representen, según como hayan acordado, no asumiendo la Fiesta Nacional de la Flor ninguna responsabilidad por cualquier accidente o perjuicio que las/os aspirantes pudieran sufrir mientras se encuentran a su cargo. SIN EXCEPCIÓN los acompañantes no podrán permanecer dentro del edificio donde se realizan la preselección y elección. -

Art.11: El Jurado basará su fallo para la preselección únicamente en los aspectos que se detallan a continuación.

Criterios de Preselección:

- Proyecto de Promoción del Turismo Sostenible en Escobar Y Fiesta Nacional de la Flor.
- Desarrollo.
- Empatía
- Elegancia
- Simpatía

Art.12: Serán preseleccionadas, para la 58ª Edición de la Fiesta Nacional de la Flor, 16 finalistas femeninas y 16 finalistas masculinos, o las/os que en más pueda considerar la Sociedad Civil Fiesta de la Flor, teniendo en cuenta la cantidad de carrozas que en esta edición participen. De ampliarse el número de aspirantes, esta decisión será comunicada a las/os participantes el día **2 de octubre de 2021** momento en que se llevará a cabo la preselección. -

Art. 13: Todos los participantes deberán aceptar el presente reglamento. En caso de infringir cualquiera de las disposiciones quedará automáticamente excluida y/o descalificada.

FIRMA Y ACLARACIÓN DE LA/EL ASPIRANTE:



B-2 REFERIDO A LAS/OS FINALISTAS

Art.14: Las/os preseleccionados, usarán en la elección ropa informal- elegante de su pertenencia, (exceptuando pantalón, calzas o similar y zapatillas o calzados bajos las mujeres y ropa deportiva, zapatillas los hombres), sin banda identificatoria, sin corona, capa, ni cetro como así tampoco; aditamentos de bijouterie, piercing, y en el caso de poseer Tatuajes deberán ser no visibles, etc. -

Art.15: Las/os finalistas, deberán presentarse el día **9 de octubre a las 10.00 hs** en el lugar a designar que se les comunicará 48 hs antes, para participar de la Elección de 1° y 2° EMBAJADORA Y 1° y 2° EMBAJADOR NACIONAL DE LA FLOR 2021. -

Art.16: Las/os finalistas serán citados por la Entidad y quedan obligados a concurrir a promociones de publicidad, en televisión, radio u otros, ensayos, visitas, pruebas de vestuario, peinado y maquillaje si los hubiere, los días **2 al 10 de octubre** entre las 8.30 hs. y 19 hs. aproximadamente. Cualquier modificación en los días y horario será comunicada con antelación.

Art.17: - a) El Jurado basará su fallo para la elección de la 1° y 2° Embajadora, 1° y 2° Embajador Nacional de la Flor, únicamente en los aspectos que se detallan a continuación:

Puntaje:

Proyecto de Prom. Turismo Sost en Escobar, Fiesta de la Flor.....	1 a 10
Desenvolvimiento.....	1 a 10
Conocimiento Políticas de Género y Diversidad.....	1 a 10
Conocimiento de Floricultura.....	1 a 10
Empatía.....	1 a 10
Elegancia	1 a 10
Simpatía	1 a 10

En caso de empate entre los participantes, se tomará en cuenta para el desempate el puntaje obtenido en el Proyecto de Promoción del Turismo Sostenible Escobar, Fiesta de la Flor y el puntaje obtenido en la evaluación de Conocimientos de Floricultura.

b) Un jurado especial designado a tal efecto y en forma previa a la elección evaluará sobre Nociones de la Fiesta Nacional de la Flor y Floricultura, en el día y la hora que la Comisión de Eventos decida y se le comunicará con antelación a las aspirantes. Se calificará con una puntuación de 1 a 10 y la misma será sumada a la calificación final de cada una de las participantes, de acuerdo al punto a) del presente artículo. -

c) La Comisión de Eventos de la Fiesta Nacional de la Flor, en la persona o las personas que designe, tendrá a su cargo la evaluación de la actitud de las/os aspirantes a 1° y 2° Embajadora y 1° y 2° Embajador Nacional de la Flor, durante todo el tiempo que las/os mismas/os se encuentren cumpliendo actividades para la institución. Se calificará con una puntuación de 1 a 10 y la misma será sumada a la calificación final de cada una/o de las/os participantes, de acuerdo al punto a) del presente artículo. -



d) Se obtendrá la votación que las aspirantes a 1° y 2° Embajadora y 1° y 2° Embajador de la Fiesta Nacional de la Flor hayan obtenido en el Facebook e Instagram de la Fiesta Nacional de la Flor de Escobar desde la publicación de sus fotos, después de realizada la preselección, y hasta las 13.00 hs del 9 de octubre de 2021.-

Puntaje:

1° puesto	10 puntos
2° puesto	8 puntos
3° puesto	6 puntos
4° a 16°	5 puntos

Art. 18: Es facultad del presidente del jurado (elegido por votación entre los integrantes) corroborar la fiscalización del escribano actuante y decidir toda situación sobreviviente no establecida por el Reglamento en lo que hace a la elección que preside.

Art.19: La decisión del Jurado en este certamen es inapelable.

Art.20: La Revelación de la 1° y 2° Embajadora y 1° y 2° Embajador Nacional de la Flor se efectuará el día **10 de octubre de 2021**, en horario a convenir en el escenario central del Predio Floral sito en Mateo Gelves 1051.

Art.21: Por fuerza mayor la Sociedad Civil Fiesta de la Flor está facultada para postergar la coronación, establecer otras fechas y modificar los horarios mencionados en el reglamento. -

Art.22: La Fiesta Nacional de la Flor otorgará oportunamente a la 1° y 2° Embajadora y 1° y 2° Embajador Nacional de la Flor, premios y presentes.

FIRMA Y ACLARACIÓN DE LA/EL ASPIRANTE:



B- 3 REFERIDO A LA 1º y 2º EMBAJADORA y 1º y 2ºEMBAJADOR NACIONAL DE LA FLOR

Art.23: La 58ª. 1º y 2º Embajadora y el 1º y 2º Embajador Nacional de la Flor, quedarán a disposición de la Comisión Directiva para toda presentación que sea requerida hasta su sucesión en el 2022 por la 59ª. 1º y 2º Embajadora y 1º y 2º Embajador Nacional de la Flor. -

Art.24: La 58ª. 1º y 2º Embajadora y el 1º y 2º Embajador Nacional de la Flor, deberán hacerse presente cada vez que sea requerida su presencia para los actos oficiales en esta ciudad, por sus propios medios en la secretaría de la Fiesta de la Flor. Corriendo los gastos de traslado desde sus domicilios al lugar donde deban participar del evento y su retorno por su exclusivo cargo. Cuando deban viajar al interior ó exterior del país para representar a la Fiesta Nacional de la Flor, se le comunicará con suficiente antelación a la fecha de presentación donde deban presentarse, en qué medios de transporte y a qué lugar efectuarán el viaje. -

Art.25: En las visitas oficiales que la 1º ó 2º Embajadora y 1º ó 2º Embajador Nacional de la Flor efectúen durante su mandato serán acompañados por una o más personas que la Comisión de Eventos de la Fiesta Nacional de la Flor designará a tal efecto. Los viajes tendrán como misión promocionar las actividades de la Fiesta Nacional de la Flor, debiendo estar disponibles para cumplir con las actividades que se prevean con antelación.

Art.26: Serán obligaciones de la 1º y 2º Embajadora y 1º y 2º Embajador Nacional de la Flor:

- a)** Durante su mandato, deberán cumplir con las obligaciones inherentes a su función, comprometiéndose a informar a esta comisión de Eventos de Fiesta de la Flor, cualquier impedimento que no le permitiera cumplir con las obligaciones contraídas. En caso de no poder cumplir con sus obligaciones, deberán presentar voluntaria e indefectiblemente sus renunciaciones.
- b)** Participar únicamente en los actos oficiales que determine la Comisión Directiva, como así también en celebraciones que se estimen convenientes, debiendo presentarse con rigurosa puntualidad y movilizarse por sus propios medios. El hecho de ser 1º y 2º Embajadora y 1º y 2º Embajador Nacional de la Flor, implica la renuncia a cualquier otro título/cargo/puesto/reinado, etc, local, regional o provincial y también a la posibilidad de presentarse como participante en certámenes de belleza o similar alguno. -
- c)** Concurrir a todas las presentaciones para las que fueran citadas por la Comisión Directiva, pudiendo justificar de forma fehaciente solo dos inasistencias. -
- d)** Asistir a la clausura de la exposición, al acto de conmemoración de la creación del partido de Escobar (08/10), a la apertura de la exposición de la Fiesta del año siguiente a su mandato, y al traspaso de mandato.
- e)** Notificar a la Comisión Directiva si por alguna razón debieran ausentarse por más de siete (7) días de sus domicilios.
- f)** Comunicarse regularmente con nuestra Sede a los efectos de controlar su programa de actividades.
- g)** Vestir decorosamente, con modestia y buen gusto; sin modelos extravagantes durante las presentaciones oficiales, quedan excluidos del vestuario los pantalones, calzas o similar, teniendo



que sobrepasar, las faldas o vestidos que se utilicen, la rodilla para las mujeres y ropa deportiva, zapatillas para los hombres.

Art. 27: Queda terminantemente prohibido para la 1º y 2º Embajadora y 1º y 2º Embajador Nacional de la Flor :

- a)** Asistir a cualquier tipo de reportaje, sin la autorización de la Comisión Directiva.
- b)** Presentarse a cualquier tipo de promociones publicitarias y/o periodísticas sin la previa autorización de la Comisión Directiva.
- c)** Presentarse en actos políticos con atributos, ni militar en política durante su reinado.
- d)** Participar en discusiones públicas o hacer escenas reñidas con la moral y las buenas costumbres.
- e)** Rodearse de personas ajenas a las designadas por la Comisión Directiva para su custodia y compañía en funciones oficiales; aunque estén ligadas afectivamente.
- f)** Llegar tarde a las citas oficiales. -

Art. 28: La 1º y 2º Embajadora y 1º y 2º Embajador Nacional de la Flor, deberán dar muestras permanentes durante las presentaciones oficiales de: solidaridad, camaradería, cordialidad, compañerismo, buenos modales, profundo respeto a las anfitrionas/es, corrección al hablar debido al significado de la investidura.

Art. 29: Para el caso en que la 1º y 2º Embajadora y 1º y 2º Embajador Nacional de la Flor incumplieran el presente reglamento (obligaciones y prohibiciones asumidas) la Comisión Directiva podrá pedirle la renuncia o destituirlos y determinar la asunción de la/el aspirante que haya obtenido el mayor puntaje según sea el caso para su sucesión. - Así también se establece que el entorpecimiento de las actividades por parte de familiares y/o personas allegadas a las mismas, será tratado de la misma forma. -

Amelio Fumagalli
Secretario

Tetsuya Hirose
Presidente

FIRMA Y ACLARACIÓN DE LA/EL ASPIRANTE: